

**JUNTA ACLARATORIA  
MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA JALISCO  
OM-15/2024**

**“ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA CON PERSONAL SIN  
ARMAS PARA LAS INSTALACIONES DEL MUNICIPIO TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA,  
JALISCO”**

Siendo las **14:30** horas del día **23 de febrero del 2024**, reunidos en el Centro Administrativo Tlajomulco, esto es en la finca marcada con el número 70 de la calle Higuera, zona centro, primer piso, Dirección de Recursos Materiales en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco previamente citados y reunidos para llevar a cabo la correspondiente JUNTA ACLARATORIA, se reunieron los Servidores Públicos cuyos nombres y firmas aparecen en la presente Acta, con objeto de celebrar la Junta de Aclaraciones de la convocatoria Licitación Pública Local mencionada al inicio de la presente acta de acuerdo a lo previsto por el artículo 63 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el apartado 7 de la Convocatoria de Licitación.

Las Bases de Licitación **OM-15/2024** en su apartado 7. JUNTA ACLARATORIA, entre otros refiere que al participante que requiera mayor información en algún punto de las citadas bases deberá presentar el formato señalado como Anexo A debidamente llenado, señalando en el asunto nombre del participante y número de concurso, documento en el cual deberán de señalar sus preguntas y enviarlo al correo electrónico: [licitaciones@tlajomulco.gob.mx](mailto:licitaciones@tlajomulco.gob.mx) a más tardar el **21 de febrero del 2024** (15:00 HORAS).

Así mismo, se manifiesta que la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Prestación de Servicios para el Estado de Jalisco y sus Municipios en su artículo 62 inciso 3 permite realizar modificaciones a la convocatoria, conforme a ello se realizan las siguientes modificaciones al Anexo 1 para quedar como sigue en los siguientes puntos:

- 10.- El licitante deberá acreditar experiencia mínima de 3 años, en actividad relativa al servicio solicitado, por lo que deberá presentar Currículum en el que incluya: fecha de inicio de actividades (se cotejará con Acta Constitutiva), así como relación de sus principales clientes a los que haya proporcionado en el último año servicio similar al solicitado.
- 14.- El adjudicado deberá proporcionar a los elementos que contrate para prestar el servicio, todas las prestaciones de ley, deslindando al Municipio de dicha responsabilidad, este deberá cuando la Oficialía Mayor se lo requiera presentar la documentación que así lo acredite.
- 15.- La empresa adjudicada deberá ponerse en contacto al día siguiente de la adjudicación con la personal de la Oficialía Mayor para conocer los Servicios y las consignas que deben de cumplir los elementos de seguridad privada.
- 16.- El Adjudicado deberá sujetarse a las políticas internas de la Oficialía Mayor del Gobierno Municipal.
- 18.- El Adjudicado deberá de establecer con la Oficialía Mayor del Gobierno Municipal los lineamientos a seguir para la prestación del servicio.
- 19.- El personal de vigilancia tendrá estrictamente prohibido relacionarse con el personal del Gobierno Municipal.



22.- El Adjudicado se deberá comprometer a realizar reuniones técnicas mensuales de intercambio de información que fortalezcan las decisiones de la Oficialía Mayor del Gobierno Municipal y la empresa con referencia a optimizar los servicios de seguridad privada.

26.- El adjudicado deberá reportar las Actividades mismas que deberán reportarse mediante el uso tecnologías aplicadas en los servicios, uso de bitácoras, reportes y concentrados de asistencia en formato digital las cuales deberán de llevarse en forma diaria de cada uno de los equipamientos e instalaciones en los cuales se estén prestando los servicios de seguridad, las incidencias deberán de reportarse cuando sucedan en la bitácora general que se lleva para tal efecto.

Este acto es presidido por el Lic. Raúl Cuevas Landeros, Director de Recursos Materiales designado por la convocante y por el Comité, quien da inicio a esta Junta y comunica que no obstante que fue publicada la licitación **OM-15/2024 "ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA CON PERSONAL SIN ARMAS PARA LAS INSTALACIONES DEL MUNICIPIO TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO"** ningún licitante formuló cuestionamiento alguno referente a la Convocatoria, Bases y sus Anexos, de lo cual se deja constancia en esta JUNTA ACLARATORIA.



Lic. Raúl Cuevas Landeros  
Director de Recursos Materiales  
Municipio de Tlajomulco  
de Zúñiga, Jalisco

Asistieron y recibieron copia de la presente Junta Aclaratoria:

|   | Licitante | Nombre | Firma |
|---|-----------|--------|-------|
| 1 |           |        |       |
| 2 |           |        |       |
| 3 |           |        |       |
| 4 |           |        |       |

Sin más asuntos que tratar se da por terminada la Junta Aclaratoria no habiendo más preguntas, y/o comentarios con respecto a las Bases de la Licitación de Adquisición para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco firmando en ella los que intervinieron y quisieron hacerlo.